

FAQ - EXPEDIENTE 029/21-SI

“SERVICIO DE DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS CUADROS DE MANDO Y ARQUITECTURA BUSINESS INTELLIGENCE DE RED.ES”

CONSULTA 1

El Pliego técnico dice en su pág. 6: “Los servicios que forman parte del objeto del presente contrato deben ser conformes con lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad y poseer las correspondientes Declaraciones o Certificaciones de Conformidad. En este sentido, el adjudicatario deberá estar en condiciones de exhibir la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad con, al menos, un nivel MEDIO, así como mantener la conformidad vigente durante la vigencia del contrato”.

Si bien, en el PA no se solicita en ningún momento.

Por favor si este no es el medio adecuado ruego me indiquen cual es

La posibilidad de realizar consultas a un órgano de contratación se debe circunscribir a cuestiones técnicas que no estén suficientemente claras en los pliegos o circunstancias particulares exigidas por dicho órgano de contratación. Por ello, existe la obligación de publicar las respuestas a estas cuestiones ya que se entiende que es información relevante que amplía la contenida en los Pliegos y que puede ayudar a todos los licitadores a presentar ofertas. Pero no es posible contestar a preguntas relativas a obligaciones generales inherentes a la propia contratación pública que están resueltas tanto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como en los Pliegos que rigen el procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, le informamos que la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, determina que cuando los operadores del sector privado presten servicios o provean soluciones a las entidades públicas, a los que resulte exigible el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, deberán estar en condiciones de exhibir la correspondiente Declaración o Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad según corresponda. Por ello, Red.es podrá solicitar en todo momento al adjudicatario DURANTE la EJECUCIÓN del contrato los correspondientes informes de Autoevaluación o Auditoría, al objeto de verificar la adecuación e idoneidad del servicio con el Certificado de Conformidad.

No obstante, le informamos que la calificación final de la documentación presentada y la valoración sobre el cumplimiento de los requisitos de los pliegos corresponde en todo caso a la Mesa de Contratación y al Órgano de Contratación en el momento en el que la Ley fija para que realicen sus verificaciones.”